	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO	FECHA 08/08/2025	HORA: 08:00
CONTRATO N°	104-00-B-COFAC-BACOF-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE AGOSTO DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TEMPLETES DE LA TORRE DE RADIO DEL GAORI"	
VALOR DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE $ 14.799.999,06.**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" MARANDÚA (VICHADA).**	
CONTRATISTA	VISION BROADCAST SAS	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**SUPERVISOR PRINCIPAL GAORI** ST. RODRIGUEZ SUÁREZ JUÁN GUILLERMO **SUPERVISOR SUPLENTE GAORI** ST. SANABRIA GARCÍA MILDRETH GISELL	
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la forma en la que se indica a continuación: • SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2025 PARA SER CANCELADO CON CARGO AL **PAC OCTUBRE DEL AÑO 2025.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025.**	
GARANTIA CONTRACTUAL	**No. POLIZA 96-44-101198685** **AMPAROS:** -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 24/07/2025 HASTA 28/02/2026: $ 4.4439.999,71	

	-**CALIDAD DEL SERVICIO** DESDE 24/07/2025 HASTA 28/02/2026: $ 4.4439.999,71 - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE** 24/07/2025, HASTA 31/08/2028: $739.999,95
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No. POLIZA DE RCE**: 96-40-101070716 DESDE 24/07/2025 HASTA 31/08/2025 **POR VALOR DE 200 SMLMV**

EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025 EN VÍA TEAMS, SE REUNIERON LA SEÑORA **MARIYENIS REGALADO BADILLO IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 49.790.223 EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE VISION BROADCAST SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 901.218.446-7**, EMPRESA CONTRATISTA, EL SEÑOR **ST. RODRIGUEZ SUÁREZ JUÁN GUILLERMO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR PRINCIPAL DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE**, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LA INICIACIÓN REAL Y MATERIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TEMPLETES DE LA TORRE DE RADIO DEL GAORI”, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES RELACIONADAS ANTERIORMENTE.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LAS PARTES, CONSIDERANDO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO.	**N/A**	**N/A**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

AQUÍ SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

SE DEBE SOLICITAR CONSTANCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SI LO TIENTE) DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXARLA AL ACTA.

OBSERVACIONES

Se deberán atender las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica del Estudio previo.pdf: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) – Marandúa, Vichada.

De igual manera, se deberán atender las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales y particulares del contratista

El contratista se comprometerá a que los trabajos serán realizados en las instalaciones de GAORI no interrumpan las actividades de la Unidad Militar Aérea

• Tiempo de respuesta para resolver devoluciones por garantía: El contratista deberá considerar que el tiempo de respuesta para resolver fallas por garantía, no deberá ser superior a 15 días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de la falla en el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TEMPLETES DE LA TORRE DE RADIO DEL GAORI".

• Anexar mensualmente y durante la ejecución del contrato las planillas de pago de salud, pensión, ARL, SENA, ICBF y caja de compensación donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de mantenimiento.

• El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven en la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

• El contratista será responsable del desmontaje, retiro y disposición final de los templetes existentes, los cuales deberán clasificarse como material inservible debido a su deterioro. La disposición final deberá realizarse mediante un gestor autorizado de residuos metálicos, cumpliendo la normativa ambiental vigente, y deberá entregarse al GAORI el respectivo certificado de disposición y acta de entrega."

• El contratista deberá contar con todo material, herramienta, transporte, vehículos y/o maquinaria, para el desarrollo del contrato sin repercutir en costos adicionales de lo adjudicado del contrato.

• Una vez firmada el acta de inicio del contrato y con un plazo máximo de tres (03) días hábiles, el contratista deberá presentar la totalidad de la documentación requerida para elaborar el estudio de seguridad de todo el personal asignado para la ejecución del contrato.

• El personal relacionado en las tareas de mantenimiento deberá tener permanencia durante toda la ejecución del contrato y en caso de ser reemplazado se deberán garantizar las mismas capacidades, conocimientos y preparación académica, para lo cual se requerirá el visto bueno del supervisor del contrato, sin verse afectado los tiempos de ejecución del contrato.

• El contratista debe garantizar que los operarios destinados a ejecutar el contrato cuenten con los elementos y equipos de seguridad personal y las capacitaciones respectivas para los trabajos (Trabajos eléctricos, certificado de trabajos en alturas, del manejo de los equipos, etc.), los cuales deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales así como las implementadas por Seguridad y Salud en el trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y del Grupo Aéreo del Oriente. Si el trabajo es en alturas, el contratista debe suministrar los elementos de seguridad, así como herramientas para el montaje y desmontaje del trabajo en alturas sin generar un cobro adicional.

• Todo el personal contratista debe portar su documento de identidad, los carnets de EPS, ARL y de la empresa para la que trabaja, durante el tiempo que permanezca realizando las labores contratadas.

• El contratista deberá asumir los gastos de alimentación, hospedaje, seguros, impuestos y demás gastos que haya a lugar en la prestación del servicio.

• El contratista deberá cumplir con las normas y reglas al interior de las instalaciones del GAORI las cuales deberá acatar a cabalidad y serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato.

• El contratista deberá contar con toda la maquinaria, mano de obra, herramientas, equipos y lo necesario para llevar a buen término cada trabajo a realizar.

• El contratista deberá coordinar una visita técnica junto al supervisor del contrato para hacer una revisión previa de los templetes y su estado que se encuentran en la Fuerza Aeroespacial Colombiana del Grupo Aéreo del Oriente Marándua, Vichada, para lo cual con anterioridad se debe enviar datos del personal que realizará la visita y el mismo deberá comunicarse con la persona encargada de la Oficina de Comunicaciones Públicas del GAORI para realizar los trámites necesarios para su traslado y autorización de ingreso a la Unidad militar.

• Informe de instalación: Documenta el proceso realizado, incluye fotos, especificaciones técnicas, resultados de pruebas y cualquier observación.

• Entrega de proyecto: Realiza una entrega formal (informe por escrito detallado y con evidencia fotográfica) del trabajo, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato y verificado por este mediante inspección visual en sitio.

• El contratista deberá acreditar pólizas, afiliaciones y certificaciones requeridas para este tipo de actividades.

• El contratista deberá garantizar que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar:

• El personal técnico que ejecute las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los templetes deberá contar con formación certificada en trabajo seguro en alturas, experiencia específica en estructuras metálicas o torres de telecomunicaciones, así como conocimientos técnicos en normativa de radiodifusión. El equipo mínimo deberá incluir un ingeniero responsable con experiencia en este tipo de intervenciones, una cuadrilla técnica capacitada y un supervisor de seguridad en el trabajo en altura.

• El CONTRATISTA se compromete a asumir en su totalidad los gastos relacionados con el hospedaje, la alimentación y el transporte terrestre necesarios para la ejecución del objeto contractual. La Fuerza Aérea Colombiana (FAC) únicamente proporcionará el vuelo de apoyo logístico para el transporte de los elementos y/o materiales requeridos para el cumplimiento del contrato, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de la FAC en cuanto a los gastos personales del CONTRATISTA o de su equipo de trabajo.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

VISION BROADCAST SAS
CONTRATISTA

ST. RODRÍGUEZ SUÁREZ JUAN GUILLERMO
SUPERVISOR

NIT: 901.218.446-7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito **MARIYENIS REGALADO BADILLO** Representante Legal, certifica que la sociedad **VISIÓN BROADCAST SAS**, identificada con **NIT: 901.218.446-7** , se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 21 días del mes de Enero del año 2025, en Bogotá D.C.

MARIYENIS REGALADO BADILLO
Representante Legal
C.C. No 49.790.223 de Valledupar